CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 13 de octubre de 2022, proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00526-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 26 de octubre de 2022.-

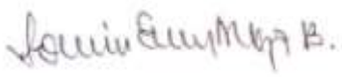

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA LORENA AMAYA ORREGO
DEMANDADO: LEIDY JOHANNA GRISALES BEDOYA.
RADICADO: 630014003008-2022-00526-00

Al revisar detenidamente el líbelo y sus anexos, se evidencia que al plenario no adosó la copia legible y completa por ambas caras, del título valor base de ejecución, que señala la parte tiene en su poder, donde se verifique el endoso en procuración que faculta al apoderado para entablar la demanda, y los requisitos del título mismo.-

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** fue promovida por **SANDRA LORENA AMAYA ORREGO**, en contra de **LEIDY JOHANNA GRISALES BEDOYA**, de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente y lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo (Artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, y para los efectos de este proveído al abogado CARLOSALEXANDER HURTADO AMAYA, identificado con la T.P. 387809 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31/10/2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac553be7205849e6a1dde49f7703d4ea7fa8f87101a72108e89a38ee7d2885fd**
Documento generado en 28/10/2022 07:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica